DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO N° 021-07

Fecha: Agosto 3 de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
TOLIMA	Planadas	Cabecera Urbana			Gaitánia	El Jordán, San Miguel, La Hacienda, La Unión, Peñarrica, Los Guayabos, Palma Brava, El Progreso, Marquetalia, La Sonora, San Joaquín, La Floresta, Villanueva	Nasa We´sh de Gaitánia	
					Bilbao	El Silencio		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	Х	Afrodescendientes		Otra población	Х
		sonas del municipio Plan ea urbana del corregim			
		ícolas, 2.500 indígenas F		3	
de Gaitánia, y 6.0	000 campesir	nos emplazados en las zo	nas del pie	de monte y las estriba	aciones de la

cordillera Central dedicados y/o vinculados con actividades agrícolas. En particular exposición del riesgo se encuentran las personas que habitan las veredas El Jordán, San Miguel, La Hacienda, La Unión, Peñarrica, Los Guayabos, Palma Brava, El Progreso, Marquetalia, La Sonora, San Joaquín, La Floresta, Villanueva del corregimiento Gaitánia y El Silencio del corregimiento Bilbao.

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La intensificación del conflicto armado como sustituto de la acción política por la acción armada en el municipio Planadas, se desarrolla en el marco de una confrontación permanente, abierta y armada que utiliza procedimientos brutales para lograr el control territorial y poblacional, crea una atmósfera de violencia, militariza la vida civil y contribuye al crecimiento de la inconformidad popular por el aumento de los niveles de represión, configurando una situación oscilante entre la agresión y el miedo de la población civil, vulnerable a violaciones de sus derechos y objeto de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Las FARC, en su propósito de controlar permanentemente los corredores estratégicos ubicados en la región sur del Departamento del Tolima, desde donde impulsan y apoyan las acciones de repliegue estratégico de la cordillera central hacia los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Huila y Meta hasta Cundinamarca, y el tránsito de los insumos propios de la producción, procesamiento y comercialización de la amapola, que le permite preservar su hegemonía en la región a partir de sus fuentes de abastecimiento y financiación, han incrementado la siembra de Minas Antipersona, hecho evidenciado en la reciente identificación de mas de veinte sitios minados, entre los que se encuentran la Vereda El Jordán, San Miguel, La Hacienda, La Unión, Peñarrica, Los Guayabos, Palma Brava, El Progreso, Marquetalia, La Sonora, San Joaquín, La Floresta, Villanueva, El Silencio, los corregimientos Gaitánia y Bilbao, y en el registro de accidentes con MAP durante el mes de julio que mutilaron dos víctimas civiles, entre ellos un menor de edad. Esta infracción al Derecho Internacional Humanitario, constituye una acción defensiva y de contención frente a los operativos de la Brigada Móvil N° 8 del Ejército Nacional, para cortar y copar los corredores del Comando Conjunto Central ADÁN IZQUIERDO de las FARC - Frente 21, Frente Joselo Lozada, Jacobo Prías Alape, Columna Móvil Héroes de Marquetalia y Daniel Aldana- al mando de Alias "Jerónimo Galeano" e "Iván Ríos". este último miembro del Secretariado de las FARC.

El incremento sostenido de las acciones bélicas entre la Fuerza Pública y las FARC ha afectado la vida y los bienes civiles de los pobladores de las zonas en jurisdicción mencionadas que circundan la cordillera y que conectan hacia el departamento del Huila y el Cauca, bajo un contexto en donde la negativa a los requerimientos de la guerrilla por parte de los pobladores (colaboración, sumisión, información, reclutamiento, etc.), es entendida por esta agrupación armada como acercamiento e identificación con la lucha contrainsurgente del Ejército y en consecuencia, la comunidad es convertida en objeto militar a través de violencia ejemplarizante; la militarización de la vida civil aumenta la imposición de regulaciones para la circulación de personas y para el desarrollo de actividades cotidianas en veredas, aumenta el reclutamiento forzado de jóvenes para el

fortalecimiento de su estructura armada y el uso de artefactos explosivos y de minas antipersonal en trochas y caminos veredales.

Ante esta situación, el Ejército ha instalado puestos de control en la entrada al municipio y en la vereda San Miguel, en donde se realizan constantes acciones de inspección y retención de alimentos e insumos agrícolas (p. ej. La Urea utilizada para abonar los cafetales) que pudieran servir para la elaboración artesanal de explosivos por parte de la guerrilla; la restricción militar del tránsito de alimentos a las comunidades rurales del corregimiento Gaitánia, bajo la imposición de medidas no concertadas de control, que incluyen prohibición de ingreso de enlatados, encurtidos, leche en polvo y alimentos no perecederos, el registro y la revisión de facturas, además de la determinación de una cantidad límite de remesa por familia, con base en un proceso de empadronamiento realizado durante el presente año por parte de la Brigada Móvil N° 8, ha derivado en la inconformidad creciente de esta población, manifiesta en numerosas quejas ante la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo, toda vez que dicha restricción los obliga a viajar semanalmente hacia la cabecera municipal para fines de abastecimiento alimentario, contrario a las costumbres y necesidades de las familias campesinas de una remesa mayor, que sustente su economía doméstica, desmejorando su economía familiar, el tiempo de dedicación a sus labores agropecuarias y en general sus condiciones de subsistencia.

Dado el escenario descrito y teniendo en cuenta adicionalmente la dinámica al alza de la confrontación militar en la zona a partir de la Operación Libertad II y de la actual Operación "Trasimeno" en cabeza de la Brigada Móvil Nº 8 (ahora con sede en Neiva- Huila), se considera factible en las veredas El Jordán, San Miguel, La Hacienda, La Unión, Peñarrica, Los Guayabos, Palma Brava, El Progreso, Marquetalia, La Sonora, San Joaquín, La Floresta, Villanueva del corregimiento Gaitánia y en el corregimiento Bilbao la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (desapariciones forzadas, asesinatos selectivos, asesinatos de configuración múltiple y masacres), la afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (específicamente por ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, eventos por MAP/MUSE y/o armas trampa), la utilización de métodos y medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, desplazamientos y reclutamientos forzados en sectores ubicados en las veredas señaladas y los linderos de la cabecera corregimental Gaitánia.

El proceso electoral de octubre, como una nueva variable de la ecuación del Riesgo, plantea un escalonamiento del conflicto armado en el municipio Planadas lo que constituye un grave aumento del riesgo para las comunidades que allí viven y supone una intensificación en el accionar militar de las FARC contra la fuerza Pública en zonas rurales, seguida de atentados urbanos que influyan sobre el voto de los ciudadanos, con el objeto de condicionar el futuro político de la región y a fortalecer conductas de abstencionismo que redunden en falta gobernabilidad local.

En tal sentido, se prevén acciones de constreñimiento del ejercicio electoral contra la población civil para que no participe en los comicios del mes de Octubre, presentándose quemas de urnas electorales, bloqueos de caminos interveredales hacia la cabecera urbana del municipio, retención de

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Planadas está ubicado en el extremo sur de la Cordillera Central y pertenece a la subregión sur occidente del Departamento del Tolima conformada por los municipios Ataco, Chaparral y Rioblanco; tiene límites al norte con los municipios Rioblanco y Ataco, al sur y al oriente

con el departamento del Huila, y al occidente con el departamento del Cauca cruzando la cordillera central. Estos cuatro municipios abarcan una extensión territorial aproximada de 5.935 KM 2, lo que representa un 25% del territorio del departamento y una población estimada al 2005 por el DANE en 129.488 habitantes que constituye un 9,8% de la población estimada en el Tolima. El municipio, cuenta con 89 veredas diseminadas en un área de 1.446 Km2, cuenta con una población aproximada de 36.475 habitantes bajo un 66,43 % de NBI según Censo DANE 2005, de los cuales un 73% habitan en la zona rural y el 26,75% restante la parte de la cabecera urbana, los cuales estarían dedicados principalmente al cultivo de café, fríjol, algunos frutales y la ganadería.

Tal como se consigna en el Informe de Riesgo N° 011-06, el proceso histórico que caracterizó la configuración social, política y económica de esta región está asociado, desde los procesos de poblamiento y colonización de mediados de siglo XX, a los conflictos agrarios y étnicos, a la violencia bipartidista, al asiento de guerrillas liberales en Gaitánia y en todo el sur del Tolima y a la guerra contrainsurgente que perduran hasta nuestros días:

El municipio Planadas, el corregimiento Gaitánia y en particular la vereda Marquetalia, constituyen un hito simbólico primordial en la historia de los orígenes de las FARC-EP (1.964), que en esta región acumuló gran cantidad de base social de apoyo y estableció milicias que facilitaron su expansión. La conformación geográfica de su territorio (de alta montaña y zona de reserva forestal) y la precariedad de las vías de tránsito han facilitado la formación de rutas y corredores estratégicos, la ubicación de campamentos y fortines garantizando la movilidad entre el piedemonte de la cordillera central con dirección al sur del país por el Huila, la ruta de salida al Pacifico por el departamento del Cauca y los corredores entre las cordilleras Oriental y Central; esta región se posicionó como uno de los territorios más propicios para el cultivo y comercialización del látex de la amapola durante la década de los Noventa, situación que facilitó el tráfico de armamento y grandes flujos de capital que le permitieron a la insurgencia fortalecer su capacidad bélica ofensiva y ampliar su espectro de operaciones en la región. Desde mediados de la década del sesenta del siglo XX, ha hecho parte de los territorios de retaguardia y repliegue establecidos por las FARC-EP en el centro del país, al crecimiento marginal de los asentamientos de alta montaña, poblados por comunidades indígenas, colonos y campesinos parceleros que sustentando su producción con bajos niveles de acumulación por los cultivos de pancoger, generaron un proceso de ordenamiento territorial segregado que derivó en múltiples conflictos por la tierra y violencias asociadas a la explotación de los recursos, hechos que facilitaron condiciones de atraso económico, insurrección social y bajo nivel de gobernabilidad estatal que permitieron el inicio de una confrontación armada por el control territorial y poblacional.

La formación de grupos de autodefensas en la década de los noventa, estuvo íntimamente relacionada con la compra de tierras por parte del narcotráfico, el establecimiento de sus estructuras de seguridad privadas y la protección de cultivos ilícitos, que propiciaron así la aparición de organizaciones ilegales como el grupo Rojo Atá, cuyos miembros fueron apoyados y cooptados por las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio y el Bloque Tolima de las AUC. Como respuesta, las FARC-EP inician operaciones para reducir las acciones y desalojar los grupos de autodefensa conformados en los municipios Chaparral, Rioblanco, Ataco y Planadas principalmente; es así como entre el año 1996 y el 2003 se presentaron las mayores acciones de confrontación entre

estos dos actores armados ilegales, cuya principal consecuencia y estrategia fue el desplazamiento forzado de la población entre los años 1998, 2000 y 2002 y el aumento en los índices de asesinatos selectivos. Así, durante los últimos cinco años, la ofensiva de las FARC-EP sobre el sur del Tolima los llevó a recuperar el control territorial sobre corregimientos estratégicos como Santiago Pérez en Ataco y Puerto Saldaña en Rioblanco.

A través del Informe de Riesgo número 011 de Marzo 23 del 2006, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, advirtió acerca del riesgo en este municipio en los siguientes términos: "Dado el ingreso del Ejército Nacional al Sur del Tolima (Brigada Móvil No. 8, Tercera División, Sexta y Novena Brigada, con apoyo de la Fuerza Aérea), como parte de la ofensiva militar denominada Operación Libertad II, encaminada a debilitar la estructura organizativa del comando conjunto central de las FARC, que actúa en esta parte del país a través del frente 21, la compañía Joselo Lozada y las columnas móviles Héroes de Marquetalia y Daniel Aldana; y las acciones contraofensivas implementadas por la guerrilla consistentes en minado de senderos peatonales, caminos de herradura y espacios abiertos, y retaliaciones contra los lugareños por su supuesta colaboración y lealtad con la fuerza pública, configuran un escenario de riesgo que hace probable la violación masiva de derechos humanos contra la población civil e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La situación advertida continúa siendo vigente y tiende a incrementarse, por cuanto posterior a la emisión del informe de riesgo referenciado, los habitantes de la población civil rural de las zonas altas en jurisdicción del corregimiento Gaitánia y el municipio Planadas, que circundan y conectan la cordillera central se han visto afectados en su vida, libertad e integridad, dados los siguientes elementos:

- 1. Las permanentes acciones bélicas ejecutadas por las FARC-EP en el marco de su confrontación con la Fuerza Pública durante el año 2006, el uso de artefactos explosivos y de minas antipersonal en trochas y caminos veredales del corregimiento Gaitánia detectados por las unidades del Ejército en las veredas El Jordán, El Topacio, El Progreso, La Unión y La Sonora; Los Guayabos, Palma Brava, San Miguel, y La Hacienda en Gaitánia, lo que hace factible, la existencia de campos minados en otros puntos de la zona alta cordillerana. Los hechos de violencia registrados a lo largo del 2006 contra la población civil, así como los escenarios de confrontación entre las FARC-EP y la Fuerza Pública, se están viendo reflejados igualmente en las cifras del desplazamiento forzado, ya que según información suministrada por la Unidad Territorial Tolima de la Agencia Presidencial para la Acción Social, en lo corrido del año, producto de las situaciones descritas, han sido expulsadas del municipio Planadas al menos 400 de sus habitantes durante 2006, y alrededor de 2.000 habitantes durante los últimos tres años. En tal sentido, el 20 de marzo del año en curso tuvo lugar un desplazamiento masivo en la Vereda La Hacienda, como consecuencia de los enfrentamientos entre tropas del ejército nacional y las FARC-EP.
- 2. Las constantes prácticas intimidatorias de las FARC-EP contra la población civil, cuya intención es la de subordinar por medios coercitivos la voluntad de los habitantes, líderes y presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las zonas rurales, están reforzadas por el requerimiento que hace el actor armado a la población para obtener colaboración, información y

subordinación. La renuencia comunitaria es entendida como un acto de colaboración con el ejército y en consecuencia detona acciones de violencia ejemplarizante; en este sentido, la Defensoría del Pueblo, Regional Tolima, ha tenido conocimiento de la imposición de restricciones a la libre circulación tanto en los caminos veredales como en el transporte terrestre, en horas determinadas. El 13 de enero del presente año, en el corregimiento Bilbao fue asesinado JOSÉ LUIS CARREÑO DÍAZ, presuntamente a manos de las FARC-EP; posteriormente, el menor EIDER LEONARDO SANCHEZ TOQUICA, habitante de la Vereda El Silencio, quien denunció ante la Personería municipal y la Defensoría del Pueblo presión por parte de las FARC-EP para ingresar a sus filas

- 3. Adicionalmente, y en función de las necesidades ingentes de financiamiento por parte de la guerrilla, se han intensificado las acciones de presión en contra de los sectores productivos, de bienes y servicios de la cabecera urbana del municipio Planadas y el corregimiento Gaitánia (comerciantes y transportadores), sectores sobre los cuales concentran sus prácticas extorsivas. Esta situación se hizo evidente con la retención de tres vehículos de transporte de Planadas el 29 de diciembre del 2006 y los persistentes rumores en la zona acerca de posibles retaliaciones por parte de las FARC-EP contra los comerciantes, los transportadores y la comunidad por haber hecho caso omiso a la "orden" de paro armado y no haber rechazado el ingreso de las tropas de la Brigada Móvil N° 8.
- 4. Los controles impuestos a la población campesina por la Fuerza Pública, que restringen el paso de alimentos, a través de los retenes militares y el control de mercados, producen descontento social de la población rural afectada y polarizan aún mas las relaciones cívico-militares, dado que ante los dispositivos de control y seguridad perimetral desplegados durante el último año en la región y ante la persistencia de las acciones intimidatorias vía confrontación armada por parte de la guerrilla de las FARC-EP se contribuye al crecimiento de la problemática social , que expulsa a la mayoría poblacional del desarrollo digno de sus proyectos de vida, sin poder garantizar, por los condicionamientos estructurales existentes, la integración de la población a los procesos productivos y la configuración de una salida creativa al encuentro de las culturas humanas, la construcción de tejido social y el reconocimiento mutuo desde las diferentes propuestas de vida. El Alcalde y el Personero Municipal del municipio Planadas se encuentran vinculados a un proceso penal relacionado con delitos contra la administración pública y Rebelión, por lo que se encuentran privados de su libertad; el año anterior fueron capturados siete comerciantes del municipio sindicados de Rebelión quienes ya se encuentran libres.

La dinámica del conflicto armado, las estrategias de control territorial-poblacional y la imposición de economías ilícitas, han generado no sólo actividades ilegales en torno a la amapola: en las comunidades étnicas se aplazan los planes de vida, se retrasa y obstaculiza el proceso de titulación de tierras, se niega el manejo autónomo del territorio para desarrollar su propia jurisdicción y se incrementan las acciones criminales ligadas al narcotráfico o de atropellos a los derechos humanos basados en el control del territorio colectivo, afectando la autonomía de la población indígena del Cabildo Nasa We´sh, a través del reclutamiento forzado y el uso de su territorio para cultivos de uso ilícito o como zonas de repliegue. Los efectos de la guerra han radicalizado los alegatos heredados, ancestrales, políticos y culturales favoreciendo en la población un sentimiento de inseguridad

permanente, de orfandad debido a la falta de presencia estatal para la atención de la población vulnerable en términos de programas sociales y de generación de ingresos sostenibles.

De esta manera, las lógicas del conflicto, conducen al conjunto del cuerpo social a la entronización de una existencia individual y colectiva signada por la segregación socioespacial y por la agresiva disposición a defenderse mediante la confrontación armada, cercena las posibilidades de relación con la naturaleza, de la que subsiste y deriva su relación colectiva social, amenaza la existencia de redes sociales producto de la militarización y polarización de la vida cotidiana: la estructura económica y productiva impuesta por los poderes en contienda, basada en la expropiación violenta de tierras para la expansión de cultivos ilícitos, involucra a la población civil en el conflicto de manera forzada, que luego es estigmatizada y más grave aún rompe su proyecto de vida y la subordina a su estrategia de guerra.

Por otra parte, la contienda electoral que se avecina, agrava la situación de riesgo para los pobladores del municipio Planadas porque se intensificaran las acciones armadas de la guerrilla contra la Fuerza Pública en zonas rurales y la comisión de atentados en el área urbana que afectarían el libre debate democrático además obstaculizarán o procurarán influir sobre el voto de los ciudadanos con el fin de condicionar el futuro político de la región.

Bajo tales circunstancias y en desarrollo de la movilización campesina convocada para el 7 de agosto del presente año, se considera factible la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (desapasiones forzadas, asesinatos selectivos, asesinatos de configuración múltiple y masacres), la afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, eventos por MAP/MUSE y/o armas trampa), la utilización de métodos y medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, desplazamientos forzados y reclutamientos forzados. (Para efectos de la presente situación advertida, se subsume la información registrada en el IR 011-06.)

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH puede catalogarse como ALTO.										
NIVEL DEL RIESGO:	ALTO	X	MEDIO		BAJO					

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Agencia Presidencial para la Acción Social, Ministerio del Interior y de Justicia, Gobernación del Tolima, Secretaria de Gobierno Departamental, Oficina Asesora de Paz y Convivencia de la Gobernación del Tolima, Comité Departamental de Atención a la Población

Desplazada, Alcaldía Municipal de Planadas, Secretaría de Gobierno Municipal y Personería Municipal de Planadas

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: VI Brigada Batallón de Infantería "José Domingo Caicedo", Brigada Móvil Nº 8 y Batallón de Contraquerrilla 66, 67, 68 y 69.
- POLICIA NACIONAL: Comando Regional de Policía N° 2, Departamento de Policía del Tolima, Distrito de Policía N° 1, Estación de Policía de Planadas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente Informe emitir la alerta Temprana y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy continúa afectando a la población civil del municipio de Planadas. En especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, , al Ministro de Defensa Nacional, El Ministro de Hacienda, EL Ministro del Interior y de Justicia, la Dirección General de la Policía Nacional, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y el Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección, y que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en el municipio Planadas, disponer de las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita la zona rural de dichos corregimientos y veredas señaladas; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC-EP en dichos territorios.
- 3. A las Autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 4. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas informativas par advertir en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes de las zonas rurales de Planadas, tendrá el manejo del orden público.
- 5. A la Gobernación del Tolima, con la concurrencia de las autoridades civiles locales y en complementariedad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, coordinar las acciones necesarias para poner en marcha el Plan Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que operen en la zona señalada en el presente informe.

- 6. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de autoridades civiles y líderes comunitarios del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las FARC-EP.
- 7. A las Autoridades Civiles del municipio Planadas en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005 y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se construya con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, el PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 8. A la Alcaldía Municipal y la Personería de Planadas, con el apoyo de la Oficina Asesora de Paz y Convivencia de la Gobernación, impulsar la conformación de Comités Zonales de Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico, así como promover otros procesos de participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población civil rural especialmente, herramientas que le permita generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados así como el reconocimiento del DIH.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos masivos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaria (RESA) y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde Atención Humanitaria de Emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER, y en el marco del Proyecto de Protección de Tierras y bienes Patrimoniales de Población Desplazada, se apliquen las medidas pertinentes a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento inminente.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social a través del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, el Programa de Reconstrucción de Municipios y el Programa Vías para la Paz, coordine las acciones interinstitucionales e intrasectoriales requeridas, orientadas a reparar las afectaciones del conflicto armado a la población civil, a la infraestructura social comunitaria y la infraestructura vial interveredal respectivamente.
- 11. A las autoridades departamentales y locales, coordinar los esfuerzos y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el Programa Presidencial Jóvenes en Acción y el ICBF para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado, así como la implantación del programa de Familias Guardabosques de la Agencia Presidencial para la Acción Social con el ánimo de prevenir la vinculación de familias rurales en cultivos de uso ilícito y en otras actividades relacionadas con el conflicto armado.
- 12. A la Gobernación del Tolima con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, implementar el Comité Departamental para la

Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal, así como coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural del municipio Planadas y sectores aledaños.

- 13. Al Ministerio de Salud, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación FAMILIAR y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que, con cargo al FOSYGA y en el marco de la atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias públicas o privadas del departamento del Tolima, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por MAP/MUSE ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 14. Al Gobierno Nacional, para que oriente a las autoridades civiles del orden nacional, departamental y local para que, respetuosas de los usos, las costumbres y legislación indígena vigente, se tomen las medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos a la autonomía y autodeterminación del pueblo Paez asentado en el Resguardo Indígena Nasa We´sh de Gaitánia. Las medidas acordadas deben estar encaminadas a mitigar de manera efectiva el riesgo, garantizar su derecho a no ser involucrado en el conflicto armado, evitar ataques indiscriminados, desplazamientos masivos, enfrentamientos con interposición de la población civil, amenazas y señalamientos contra la población indígena.
- 15. Informar de todos estos hechos a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de sus funciones y su mandato exhorte a las FARC-EP al reconocimiento del DIH y al respeto de los derechos fundamentales de la población civil rural del municipio Planadas, y en general del sur del departamento.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado